



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

San Cayetano, 21 de Abril de 2015.-

VISTO:

Las necesidades habitacionales de los estudiantes sancayetanenses en las diferentes ciudades universitarias,

La inexistencia de una Casa de Estudiantes Universitarios de San Cayetano ubicada en dichas ciudades,

CONSIDERANDO:

Que la emergencia que ha suscitado la inexistencia de una casa habitación alquilada al efecto por esta comuna, hace necesario socorrer a los estudiantes,

Que la situación socio – económica de las familias de los estudiantes no es favorable a la hora de solventar los gastos propios que demanda la permanencia de sus hijos en otras ciudades,

Que como instrumento legal para paliar esta situación la Dirección de Acción Social propone la creación de un sistema de becas exclusivas para el pago de los alquileres de inmuebles, el consumo de servicios básicos en viviendas y/o departamentos y, además por los gastos de traslado y comida de los estudiantes en cuestión,

Que el Departamento Ejecutivo posee las herramientas necesarias para acudir en auxilio y salvar esta emergencia,

Que existen las partidas presupuestarias para solventar los gastos a afrontar,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

DECRETA:

ARTICULO 1.- Implementése un sistema de Becas para afrontar los gastos que demanden el alquiler, el consumo de servicios básicos en viviendas y/o departamentos y, además por los gastos de traslado y comida, para los estudiantes universitarios y/o terciarios locales que residan en ciudades universitarias donde cursan sus estudios superiores.-

ARTICULO 2.- Los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Permanecer de manera regular dentro del sistema educativo universitario y/o terciario, para lo cual deberá adjuntar el certificado correspondiente;
2. Presentar fotocopia de la Libreta de Estudiante y/o Analítico de Materias del año anterior, de corresponder;
3. Haber abonado el alquiler del año inmediato anterior, de corresponder.

ARTICULO 3.- Los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos personales ante la Dirección de Acción Social:

1. Completar DDJJ donde conste su situación económica y de corresponder, condiciones de alquiler de inmueble, que luego será certificada por la Dirección a través del personal idóneo.

2. Presentar fotocopia autenticada del contrato de alquiler de vivienda.

3. Presentar fotocopia autenticada del recibo de pago del primer mes o del mes de depósito.

4. No ser beneficiario de otro plan, programa o servicio de becas municipales.-

ARTICULO 4.- El monto de la beca a otorgar por interesado será de *Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) por cada mes*, a partir del 1º de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2015.-

ARTICULO 5.- Para proceder al cobro de los sucesivos períodos, cada beneficiario deberá rendir ante la Dirección de Acción Social el monto percibido en el pago inmediato anterior. Serán comprobantes válidos a los efectos de la rendición mencionada, recibo de pago del alquiler, recibos de servicios básicos del inmueble, pasajes y/o tickets de alimentos.

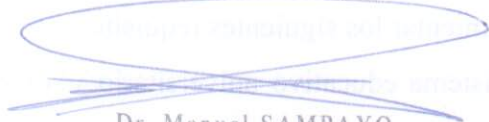
Así mismo en períodos no mayores a tres meses, cada beneficiario deberá presentar Certificado de Alumno Regular.

La Dirección de Acción Social habiendo recepcionado dicha documentación elevará a la Contaduría Municipal en forma mensual, informe de los beneficiarios aptos para el cobro de la beca, siendo excluidos aquellos quienes no hubieran cumplido con la rendición correspondiente.-

ARTICULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria será imputado a la partida presupuestaria que corresponde a la Jurisdicción: Secretaria de Gobierno - 1110102000, Categoría Programática: 22.01.00 – Administración de Acción Social Directa, Objeto de Gasto: 5.1.3.0. – Becas, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 7.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Dirección de Acción Social, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 408/2015


Dr. Manuel SAMPAYO
Secretario de Gobierno




Agr. MIGUEL ANGEL GARGAGLIONE
INTERDENTE MUNICIPAL